



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ACUERDO No 16 (16 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones PAA - Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS de Ibagué, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del AÑO 2022

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS del Municipio de Ibagué, en uso de sus facultades legales que le confiere la LEY 715 DE 2001, Decreto reglamentario 4791 de Diciembre 19 de 2008.

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 en el Artículo 11 faculta a las instituciones educativas para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.

Que la ley 715 en su Artículo 14 establece que el Consejo Directivo de cada Institución elaborará un presupuesto de ingresos y egresos para el Fondo.

Que el decreto 1075 de 2015, reglamento el funcionamiento de los FSE y determina la composición del mismo y establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

Que la institución educativa genera recursos en la prestación del servicio educativo y que según las normas presupuestales para el sector público deben ser distribuidos conservando el principio de equilibrio.

Que en reunión del Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2021, El rector de la Institución Educativa, presentó para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2022, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1075 de mayo de 2015.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa es el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en: funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos, para la vigencia fiscal 2021, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, adopta el reglamento territorial de gratuidad educativa para el año 2022 en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, establece la gratuidad de los cobros por concepto de derechos académicos, cobro anual por servicios complementarios y otros cobros para los establecimientos educativos del municipio de Ibagué y estableció los criterios de acuerdo a las características de la población matriculada (sisben, población afectada por la violencia) afro descendientes e indígenas.

Que el Decreto 1075 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.4.2, parágrafo 1: “Alcance de la Gratuidad Educativa: Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, Y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, en cumplimiento de los numerales 1, 2, 5, 7, 8 y 9 del artículo 2.3.1.6.3.5. y el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015, estudió y aprobó Plan Anual de Adquisiciones PAA - Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems y el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2021, presentado por el Rector – Ordenador del Gasto.

Que el consejo directivo, adopta para la vigencia 2021, los siguientes valores que se cobraran por concepto de constancias, certificados, duplicados de diplomas y actas de grado para egresados o estudiantes no activos en la institución, de conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución No 001965 de 10 de noviembre de 2020:

- a- Duplicados de diplomas **\$ 30.000**
- b.- Duplicados de actas de grado **\$ 8.000**
- c.- Constancias y certificados **\$ 7.000**
- d- Aporte Voluntario: Material para el desarrollo de los proyectos transversales para todas las sedes y en el bachillerato con estos recursos se apoyaran actividades contratadas

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

durante todo el año encaminadas al mejoramiento y para la adquisición de equipos audiovisuales. Valor del aporte voluntario **\$20.000** en preescolar y básica primaria y **\$ 40.000** en básica secundaria y media.

Que se ha sometido a aprobación el proyecto de presupuesto y plan anualizado de caja teniendo en cuenta su correspondencia con el Proyecto educativo institucional y con el plan operativo de la institución.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese y fíjese el presupuesto ingresos de los Fondos de servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS**, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, en la suma de Doscientos cinco millones quinientos cinco mil pesos M/CTE (\$205.505.000) mcte, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Presupuesto Inicial
1	INGRESOS	205.505.000
11	SERVICIOS EDUCATIVOS	21.500.000
1101	Certificados y Constancias de estudio (Exalumnos) Duplicados de Diplomas, Duplicados de Actas de Grado	6.500.000
1102	Aportes Voluntarios	15.000.000
12	EXPLOTACION DE BIENES Y SERVICIOS	8.800.000
1201	Funcionamiento de la Tienda Escolar	8.000.000
1202	Servicio de fotocopias papelería	800.000
13	TRANSFERENCIAS NACIONALES	130.000.000
1301	Transferencias Nacionales de Gratuidad educativa	130.000.000
14	TRANSFERENCIA MUNICIPALES	45.000.000
1401	Transferencias Municipales Gratuidad Educativa	45.000.000
15	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000
1501	Otras Transferencias de Recursos Públicos	1.000
16	RECURSOS DE CAPITAL	204.000
1601	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.000
160102	Rendimientos Financieros - Transferencias Nacionales	200.000
1602	RECURSOS DEL BALANCE	4.000
160201	Recursos del Balance - Recursos Propios	1.000
160202	Recursos del Balance - Transferencias Nacionales	1.000
160203	Recursos del Balance - Transferencias Municipales	1.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

160204	Recursos del Balance - otras Transferencias de Recursos públicos	1.000
VALOR TOTAL		205.505.000

ARTÍCULO 2°: Fijar los cómputos del presupuesto de egresos de los Fondos de servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS**, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2022 en la suma de Doscientos cinco millones quinientos cinco mil pesos (\$205.505.000) MCTE, según el siguiente detalle:

Código	Fuente	Descripción	Presupuesto Inicial
2		GASTOS	205.505.000
21		FUNCIONAMIENTO	205.505.000
2101		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	26.266.080
210101		REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	5.266.080
21010103	2	Remuneración Servicios Técnicos - CONPES	5.266.080
210102		HONORARIOS	21.000.000
21010203	2	Honorarios - CONPES	21.000.000
2102		GASTOS GENERALES	179.238.920
210201		ADQUISICIÓN DE BIENES	79.440.135
21020101		COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO	25.928.512
2102010102	3	Compra de Equipo y Mobiliario - Municipio	9.000.000
2102010103	2	Compra de Equipo y Mobiliario - CONPES	16.928.512
21020102		MATERIALES Y SUMINISTROS	29.000.000
2102010202	3	Materiales y Suministros - Municipio	9.000.000
2102010203	2	Materiales y Suministros - CONPES	20.000.000
21020103		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	24.511.623
2102010301	1	Impresos y Publicaciones - Propios	800.000
2102010302	3	Impresos y Publicaciones - Municipio	10.500.000
2102010303	2	Impresos y Publicaciones - CONPES	13.211.623
210202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	99.798.785
21020201		SEGUROS	8.000.000
2102020103	2	Seguros - CONPES	8.000.000
21020204		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	600.000
2102020402	3	Comunicaciones Y Transporte - Municipio	600.000
21020205		ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	5.400.000
2102020502	3	Actividades Pedagógicas - Municipio	5.400.000
21020206		SERVICIOS PUBLICOS	22.200.000
2102020601	1	Teléfono e internet y otros -Propios	8.000.000
2102020603	2	Teléfono e Internet y otros -Conpes	14.000.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

2102020603	2	Teléfono e Internet y otros Recursos de capital Conpes	200.000
21020207		ACCIONES DE MEJORAMIENTO A LA GESTION ESCOLAR	15.000.000
2102020701	1	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar - Propios	15.000.000
21020210		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	25.593.785
2102021001	1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa - Propios	6.500.000
2102021003	2	Mantenimiento De Infraestructura Educativa - CONPES	19.093.785
21020211		MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	22.000.000
2102021102	3	Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo -Municipio	10.000.000
2102021103	2	Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo - CONPES	12.000.000
21020212		GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	1.005.000
2102021202	3	Gastos y Comisiones Bancarias - Municipio	500.000
2102021203	2	Gastos y Comisiones Bancarias - CONPES	500.000
2102021204	5	Gastos y Comisiones Bancarias - Capital	5.000

ARTICULO 3°: Según los artículos anteriores, Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia fiscal del año 2022 como componentes del sistema presupuestal que indica la inversión y los proyectos a ejecutar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI.

ARTÍCULO 4°: Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, del municipio de Ibagué, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022

SEGUNDA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5°: Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115, ley 715 de diciembre de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de 2015 y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 6°. El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y Recursos de Capital del fondo de servicios educativos de la institución desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems. La tesorería en coordinación con el consejo directivo de la institución fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro institucional, acorde con los objetivos

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



financieros del ente educativo y con base en lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7º. Incluye las apropiaciones para la institución educativa y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de recursos para atender estos gastos.

De igual manera, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 8º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja está clasificado en la misma forma del Presupuesto teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán potestad del ordenador del gasto y se efectuarán conforme a la necesidad de ajuste.

ARTICULO 9º. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los, 16 días del mes de Noviembre de 2021.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

JUAN SEBASTIAN PEREA RODRIGUEZ
Representante de los estudiantes

CARLOS AUGUSTO RINCÓN PINZÓN
Representante de los Docentes

CRISTIAN DAVID GARCÍA
Representante de los Egresados

OCTAVIO ANDRES RIVERA
Representante padres de familia

AURA BRIGITHE MURILLO
Representante Padres de Familia

ALEYDA GALEANO URUEÑA
Representante de Docentes

Original firmado

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co